



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 11 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2016-D-FCA-UNAC

Visto la Resolución de Consejo de Facultad N° 177-2015-CF-FCA-UNAC del 31 de diciembre del 2015, por la que se designa al Lic. Adm. Juan Carlos Santurio Ramírez como Jefe del Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso e) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, incluyendo entre estos a los Laboratorios y Talleres;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, los Laboratorios y Talleres constituyen órganos de apoyo en el desempeño de las actividades académicas para mejorar la calidad de la enseñanza aplicando métodos y técnicas compatibles con las tecnologías modernas de enseñanza-aprendizaje, utilizando además software especializados de uso empresarial que requieren las organizaciones modernas para sistematizar, simplificar hacer eficiente la gestión y la administración, ahorrando tiempo y esfuerzo para lograr mayor productividad y competitividad;

Que, las diversas asignaturas complementarias y especializadas que se imparten en la Facultad de Ciencias Administrativas requieren de este soporte tecnológico para lograr entrenar y desarrollar las competencias profesionales de los estudiantes en los campos de la estadística, la contabilidad, las finanzas, los recursos humanos, logísticos y de publicidad y marketing, entre otros aplicativos;

Que, para un uso eficiente del Laboratorio de Computación e Informática Empresarial es necesario delimitar las actividades de soporte técnico que deberán desarrollarse en esta área;

Que, según lo señalado en los artículos 318, numeral 318.2, y 319, numeral 319.1 y 319.3 del Estatuto, constituyen recursos económicos de la Universidad, los recursos directamente recaudados por el intercambio de bienes y/o prestación de servicios educativos de los centros de cómputo, laboratorios o cualquier otro servicio educativo distinto;

Que, con base a lo señalado en los artículos precedentes del Estatuto, se hace necesario fomentar recursos propios a través del Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas, estableciendo su uso académico y administrativo normal de lunes a viernes conforme a las actividades a desarrollarse, y sus usos durante los días sábados, domingos y feriados deberá darse de manera autofinanciada a fin de sostener su mantenimiento técnico a la vez que generar ingresos económicos a esta Unidad Académica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 y 189.14, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER que el Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, brindará soporte técnico especializado a todas las asignaturas y actividades, a nivel de pre y posgrado que se imparten y que lo requieran, en el período de lunes a viernes.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el Laboratorio de Computación e Informática Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, podrán impartir cursos de ofimática y otros especializados en computación relacionados directamente con la estructura curricular, que generen recursos propios directamente recaudados por esta Unidad Académica, durante los días sábados, domingos y feriados.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO